|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO 1 – DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS QUE REALICEN TRANSPORTE DE GLP EN GARRAFAS** | |
| **DISPOSICIONES AMBIENTALES**  * 1. **Normativa Ambiental para la Ejecución del Servicio**   La EMPRESA CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa ambiental vigente, disposiciones d la Ley 1333 de Medio Ambiente y sus Reglamentos, y en particular al Reglamento Ambiental para el Sector Hidrocarburos (RASH)   * 1. **Aspectos Generales**   Es de responsabilidad de la EMPRESA CONTRATISTA, realizar las acciones necesarias para evitar, reducir mitigar y/o remediar los impactos que se generen en caso de ocurrir contingencias durante el desarrollo del servicio de transporte, bajo las siguientes consideraciones:   * Llevar a Cabo la Mejor coordinación posible entre sus recursos humanos y materiales disponibles para prevenir accidentes y presentar una respuesta inmediata a los accidentes en el servicio de transporte. * Asegurar la logística que facilite y mantenga controles sobre el servicio en el transporte, para que sea eficiente y eficaz, con una reacción inmediata en casos de contingencia, logrando una reducción de siniestros, la minimización de daños y el mantenimiento de primas de seguro. * Aplicar medidas preventivas y/o correctivas en el desarrollo del servicio a fin de; anular, atenuar, evitar o corregir las acciones que podrían ocasionar una contingencia. * Emplear medidas específicas para moderar, atenuar y/o reducir de manera inmediata los efectos que pueden generar las contingencias en el servicio de transporte, a fin de que la contaminación o su impacto se reduzcan, considerando los requerimientos mínimos establecidos para un Plan de contingencias de acuerdo al art. 118 del Reglamento Ambiental del Sector Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 24335.   Lo mencionado anteriormente, deberá considerar los siguientes aspectos descritos de forma enunciativa más no limitativa:  Acciones de Prevención   * Selección del conductor y el vehículo, que cumpla con la normativa vigente. * Manejo Defensivo. * Carga horaria de conducción, conforme normativa vigente. * Charlas de Inducción de Seguridad, Medio Ambiente, etc. * Mantener buenas Condiciones Técnicas del vehículo.   Acciones de Mitigación   * Reacción Inmediata a emergencias.   La EMPRESA CONTRATISTA, en caso de contingencias con hidrocarburos y/o productos derivados de hidrocarburos, asumirá toda responsabilidad ante las Autoridades Ambientales Competentes. Asimismo, de Manero inmediata deberá realizar todas las acciones relacionadas a la mitigación ambiental del área afectada, así como a atención y solución de las demandas sociales que se produjeran, debiendo remitir a YPFB toda la documentación relacionada al siniestro desde el momento de ocurrencia hasta la remediación total.  La EMPRESA CONTRATISTA tiene la obligación de cumplir y acatar por sí misma, por su personal subcontratistas, las estipulaciones contenidas en la normativa ambiental vigente y mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier responsabilidad. | |
| **Elaborado por:** | **Aprobado por Jefe Inmediato Superior:** |
|  |  |
| **NOMBRE, FIRMA, CARGO Y SELLO** | **NOMBRE, FIRMA, CARGO Y SELLO** |